



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

La señora *LAURY NATALIA MEZA MALAGON* promueve a través de Apoderado Judicial demanda de Sucesión Intestada del causante *LUIS ALBERTO MEZA RINCÓN*, que adolece de los siguientes defectos:

- Insuficiencia de poder, toda vez que de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso inciso 2 éste debe ir dirigido al juez de conocimiento y en el mismo se observa “Señor Juez de Familia Reparto-Ciudad”, sin especificar la ciudad y con nota de presentación de Bucaramanga, por lo que debe adecuarse.
- Además, no reúne el requisito exigido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 en cuanto a que allí se debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, que coincida con el Registro Nacional de Abogados, que se entiende como una manifestación implícita y no se suple con la que aparece al pie de página.
- No reúne el requisito de que trata el artículo 84 numeral 2 del Código General del Proceso en concordancia con el 489 numeral 8 ibídem en cuanto a la prueba del estado civil de la calidad en que se cita al menor *MARCOS ALBERTO MEZA CÁCERES*.

En consecuencia habrá de inadmitirse y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso dispondrá el Apoderado de cinco (5) días de término para subsanarla vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde, observando lo antes dicho, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona, Norte de Santander,



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

RESUELVE:

PRIMERO. Abstenerse de Reconocer personería al doctor **OSCAR ANDRÉS ORTÍZ MARTÍNEZ** para actuar como Apoderado Judicial de la demandante, por lo consignado en la parte motiva.

SEGUNDO. Inadmitir la demanda de Sucesión Intestada del causante **LUIS ALBERTO MEZA RINCÓN** promovida a través del mencionado profesional por la señora **LAURY NATALIA MEZA MALAGON**, por lo consignado y para los fines indicados en la motivación de este auto.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2021-00125-00 Sucesión Intestada

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

N. De Santander - Pamplona

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

857aee8352dfa30b566f615cb409e190d92468bfab9d6679434bdf1ec49b57e5

Documento generado en 21/09/2021 06:09:02 PM



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**